

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022), pasa al despacho del señor juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2018-00736-00**, informando que obra respuesta a oficios proveniente de la demandada. SÍRVASE PROVEER.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. **INCORPÓRESE** y **PÓNGASE** en conocimiento de la parte interesada la documental proveniente de la demandada visible en archivo 15 del plenario virtual, relativo al pago de la planilla de aportes al sistema de seguridad social.
2. Conforme lo anterior, **REQUIÉRASE** a la parte demandante a fin de que informe si se encuentra satisfecha en integridad el acuerdo de conciliación o si en su defecto, pretende interponer acción contra la demandada relativo a lo faltante. Para lo anterior, se le concede un término de **DIEZ (10) DÍAS**.
3. **ESTESE A LO DISPUESTO** en providencia del 27 de enero de 2021, donde fue ordenada la entrega al demandante **GONZALO BULLA**, identificado con C.C. No. 80.497.396, o a su apoderado judicial de contar con poder expreso para recibir título judicial, los siguientes títulos consignados en el Banco Agrario de Colombia:
 - **No. 400100007574858** por valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.900.000.00)**.
 - **No. 400100007577050** por valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.900.000.00)**.Previa confirmación con el Despacho, el beneficiario podrá acercarse a una Oficina del Banco Agrario de Colombia a efectos de hacer efectivo el pago de su depósito judicial.
4. **OFICIAR** al Juzgado Civil del Circuito de Funza informándole sobre el acuerdo conciliatorio celebrado el 10 de octubre de 2019, en el que se acordó que el depósito judicial consignado a expensas de dicho Despacho Judicial haría parte del acuerdo y sería entregado al señor Gonzalo Bulla, identificado con C.C. No. 80.497.396, a efectos de que se proceda con la entrega al señor Bulla.
5. **OFICIAR** a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** a efectos de que allegue copia del reporte de semanas

cotizadas (Historia Laboral) del señor Gonzalo Bulla, identificado con C.C. No. 80.497.396.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez

JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.